

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 905, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

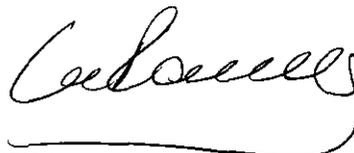
SANTIAGO, 06 MAY 2010. 023745

Esta Contraloría General, ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N° 9253, de 2009, del Ministerio del Interior que declaró calidad de exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Robustiano Antonio Cisternas, RUN N° 1.840.654 - 3, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar la pensión que percibe la señora Adriana Consuelo Salazar Salazar, cónyuge viuda del interesado, la cual fue otorgada mediante la resolución exenta N° 3221, de 1999, del ex Instituto de Normalización Previsional, Régimen Empleados Particulares, considerando los montos que se fijan mediante el presente beneficio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la sucesión del interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9253
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 905

Depart. Jurídico			
Dep. T.R. Y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub Dep. C. Central			
Sub. Dep. E. Cuenta			
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.			
Depart. Auditoría			
Depart. V.O.P.U. y T.			
Sub. Depto. Municip.			

10 MAR. 2010

Santiago, 21 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 023745

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 5 MAY 2010
 SUBJEFE DE DIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 9253 de fecha 27-10-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: CISTERNAS ROBUSTIANO ANTONIO, RUT: 01840654-3, exonerado de la CIA. MINERA SANTA FE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 283.213 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	2213	14/11/1980

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

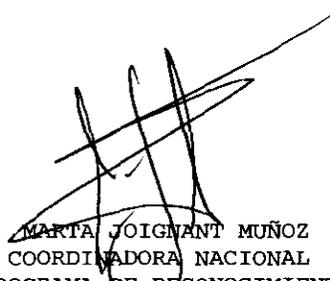
Reajustar al : 01 de Diciembre de 1998 \$ 295.335

- Exonerado fallecido el 15-02-1999 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 28-02-1999.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO